



San Andrés Isla, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2020-00015-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Ramiro Guadrón Cocaíta
Auto No.	1264-22

Visto el informe secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que el escrito arrimado al plenario a través del cual la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S. y las doctoras PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANAS y ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, renuncian al poder a ellas conferida, se ajusta a las directrices sentadas en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., con base en lo cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia presentada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S y las doctoras PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANAS y ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, al poder a ellas otorgada por el BANCO POPULAR S.A. para adelantar la presente ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28b1b46f4bb50c7828068921f4291bf253078a31e50fa380cfb45c66ea06a281
Documento generado en 14/12/2022 03:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>